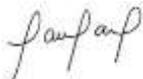


**Constancia Secretarial:** Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 25 de noviembre de 2020 la cual se notificó mediante estado electrónico el 26 de noviembre de 2020; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 27 de noviembre y 11 de diciembre de 2020; mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho el día 11 de diciembre de 2020, la parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la providencia referida. Se deja constancia que el día 17 de diciembre de 2020 se suspendieron los términos con ocasión del día de la Rama Judicial. El 8 de septiembre pasado se recibió memorial solicitando impulso procesal de este asunto habida cuenta que el recurso no se había concedido.

24 de septiembre de 2021.



**Paula Andrea Hurtado Duque**  
Secretaria



## **JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales - Caldas, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00343-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	MARIA TERESA - ARISTIZABAL MONTES
DEMANDADO	UGPP
AUTO	1432
ESTADO	148 DEL 27 DE MAYO DE 2021

Interpuesto oportunamente el recurso de apelación por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en esta instancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA, norma vigente para la fecha en la que se interpuso el recurso, se ordena la citación de las partes para que asistan a la diligencia de audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el día JUEVES, SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) . la cual se llevará a cabo por la plataforma LIFESIZE del Juzgado, para lo cual Secretaría enviará el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

Se advierte a las partes sobre la obligatoriedad de asistir a la programada diligencia, además, en caso de no asistir la parte apelante, será declarado desierto el recurso Interpuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS MARIO ARANGO HOYOS  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carlos Mario Arango Hoyos  
Juez  
Juzgado Administrativo  
001  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**256d7aae666346a2ef2506d3e8581d16d2f06818c164a02144d152a37adf0661**

Documento generado en 24/09/2021 04:23:12 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**